COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 17 de diciembre de 2018

Resolución Nº 147/18

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 71/18 Y LA EMPRESA CONTI PARAGUAY S.A.; SOLICITADA POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO (DISERINTE) EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº: 343.822.

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), mediante Nota Nº 661 solicita la Ampliación del Contrato N°71/18 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa CONTI PARAGUAY S.A. dentro del marco de la LPN Nº 03/18**"Adquisición de Alimentos para Personas" - ID Nº: 343.822"**, a fin de cubrir con las provisiones mensuales a las distintas Unidades del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

El Informe de la Unidad Responsable (DISERINTE) de fecha 05 de Noviembre por la cual informa que presupuestariamente existe crédito suficiente para solicitar la ampliación de Contrato N°71/18.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

El Informe Nº 84/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 07 de noviembre de 2018, por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 71/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **CONTI PARAGUAY S.A.**

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "...presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa CONTI PARAGUAY S.A donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2018, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 298 de fecha 6 de diciembre de 2018, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 161 de fecha 12 de diciembre de 2018 al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 71/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **CONTI PARAGUAY S.A.** resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 03/18 para la "Adquisición de Alimentos para Personas" - ID N° 343.822, en el lote N°6 Ítem N°1 solicitado sin alterar el precio unitario adjudicados en el Contrato, conforme al siguiente cuadro.-

LOTE N° 6								
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD AL 20%	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12181602-001	ACEITE DE SOJA	SERA PROVEIDO EN TAMBORES NUEVOS DE 190 LTS UNIFORMES POR CADA PARTIDA, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, EXTRA REFINADO, DE COLOR CLARO Y TRASLUCIDO, SIN OLOR NI SABOR DESAGRADABLE, SIN CONTENIDO DE COLESTEROL, EMBASADO EN FABRICA CON MARCA REGISTRADA EN EL ENVASE, DEBERA CONTAR ADEMAS CON LA INFORMACION DE SUS INGREDIENTES, VALOR NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, LOTE Nº, HABILITACION DEL INAM, LOTE Nº R.E., R.S.P.A	OK	NACIONAL	4.512	6.300	28.425.600
TOTAL								28.425.600

Monto Total Ampliado Gs. 28.425.600 (Guaraníes Veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos)

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

2º.- Imputar el monto de la ampliación solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifica continuación:

AÑO	T.P.	PROG.	SUB PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	PROY	OG	F.F.	O.F.	DEPART	MONTO TOTAL
2018	2	7	8	DISERINTE	0	310	10	1	99	28.425.600-
	TOTAL									28.425.600.

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

5º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico